

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



**SESQUILE CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 3 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SESQUILE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: COLISEO MUNICIPAL CALLE 4 No 4 - 31

MESA:0

1,071,328,259	BAYARDO MARQUEZ QUINTERO Remanente	1,071,331,376	OMAR CAMILO PRIETO ROJAS Remanente
1,071,331,140	OSCAR DAVID RODRIGUEZ TORRES Remanente	1,071,329,821	ANA LAUDID PINZON RODRIGUEZ Remanente
1,071,328,746	RICARDO ALONSO MANCIPE MANCIPE Remanente	1,131,111,090	JORGE DAVID ORJUELA VELANDIA Remanente
1,071,331,793	HUGO ALDEMAR GARZON PRIETO Remanente	1,071,329,933	MARIO ALBERTO ACUÑA MARIN Remanente
1,071,328,911	NELSON ANTONIO CHAUTA MELLIZO Remanente	1,054,780,310	NESTOR ALEXANDER LEON MONTENEGRO Remanente
1,020,724,955	FLOR ELVIRA SUAREZ PENAGOS Remanente	1,007,282,514	BRIAN ALEXANDER ARBOLEDA ROMERO Remanente
1,003,630,395	JAIME ANDRES ROMERO MONTEALEGRE Remanente	1,003,587,767	JOHN ALEJANDRO CASTAÑEDA ORJUELA Remanente
86,041,050	RAMON ANTONIO BARRERA VARGAS Remanente	20,911,490	SANDRA MILENA CAMARGO ROJAS Remanente
11,210,705	ALEXANDER RODRIGUEZ LATORRE Remanente	1,071,331,460	JUAN MANUEL MENDEZ GOMEZ Remanente
1,071,330,948	ANDRES LEONARDO CAMACHO BELTRAN Remanente	1,071,330,915	BRAYAN FERNANDO BENAVIDES MELLIZO Remanente
1,071,330,835	JENNY MARCELA SARMIENTO MALDONADO Remanente	1,071,328,456	JODIE NICK REMACHE YAMBERLA Remanente
20,923,902	SANDRA MILENA RIAÑO CRUZ Remanente	20,923,635	LUZ MERY RIAÑO CRUZ Remanente
1,071,329,992	SANDRA CAROLINA CORTES ROMERO Remanente	20,724,261	SANDRA PATRICIA MOSCOSO CHAVEZ Remanente
1,002,547,869	MERY DEL CARMEN PANQUEVA BUITRAGO Remanente	3,059,287	OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA Remanente
1,071,142,662	DEISY MAYERLY REYES BOJACA Remanente		

MESA:1

20,923,719	ARIADNA LISSETTE CADENA CARDENAS Presidente	20,922,492	INGRID JANETTE RIAÑO CONTRERAS Vicepresid.
51,740,177	IRMA ALCIRA MELO MUÑOZ Vocal	1,071,331,548	CAMILA ANDREA RODRIGUEZ BALLEEN Vocal
1,075,870,779	DIANA CRISTINA JARAMILLO ALARCON Vocal	3,169,627	MEDARDO OCTAVIO SANCHEZ PRIETO Vocal

MESA:2

1,014,186,942	LUISA FERNANDA MORENO PATIÑO Presidente	20,922,952	MARIA TERESA MONCADA CORTES Vicepresid.
11,210,489	JOSE MANUEL QUINTERO MUNAR Vocal	1,006,835,575	ERIKA YURELY ROPERO MARIN Vocal
20,923,210	MARIA ERMINIA LIZARAZO ESTEPA Vocal	1,002,455,112	EDDER JOEL DIAZ CELIS Vocal

MESA:3



**SESQUILE CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 3 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,041,091	JOSE TITO OTALORA SIERRA	Presidente	20,922,913	JAZMIN YOLANDA GOMEZ MELO	Vicepresid.
1,071,330,307	NIDIA MILENA MENDEZ GOMEZ	Vocal	20,923,206	NELCY LILIANA CHAUTA SUAREZ	Vocal
1,071,329,882	CARLOS ANDRES ESPINOSA CASTAÑEDA	Vocal	1,078,346,534	DAVID BENAVIDES RODRIGUEZ	Vocal
MESA:4					
30,347,396	LILIANY PATRICIA CADENA ECHEVERRY	Presidente	24,080,992	SANDRA MIREYA MACHUCA GOMEZ	Vicepresid.
3,169,238	RAUL MAURICIO BOHORQUEZ CRUZ	Vocal	1,071,328,576	MARIA JOHANA GRANADOS MELLIZO	Vocal
20,923,246	GABI JANETH CUERVO CARRILLO	Vocal	20,923,957	ADRIANA MARCELA OSPINA DUARTE	Vocal
MESA:5					
80,378,514	JOSE IVAN BABATIVA BELTRAN	Presidente	1,056,592,654	JUAN CARLOS ESLAVA BLANCO	Vicepresid.
1,000,179,014	KAREN JULIETH SERENY ALAGUNA	Vocal	80,068,146	FRANCISCO ALFREDO RIAÑO MILLAN	Vocal
79,755,702	CESAR AUGUSTO JUZGA MAMANCHE	Vocal	1,003,587,940	JUAN DIEGO SARMIENTO MUÑOZ	Vocal
MESA:6					
1,121,883,670	LINA GISSEL LOPEZ CHINGATE	Presidente	3,169,860	CARLOS ANDRES JIMENEZ VILLALOBOS	Vicepresid.
1,093,737,452	JONNATHAN YAMID FIGUEROA NIÑO	Vocal	20,444,922	ANA PATRICIA CASTAÑEDA PACHON	Vocal
79,366,428	JAIME ORLANDO LEON REYES	Vocal	3,169,974	JOSE LUIS MUÑOZ GALINDO	Vocal
MESA:7					
1,071,328,201	DAISSY XIMENA GOMEZ BALLEEN	Presidente	1,071,330,085	JULIAN EDUARDO GOMEZ SALAZAR	Vicepresid.
1,077,149,951	MARIA ISABEL SOSA SASTOQUE	Vocal	1,071,329,441	MOLCARY ALEXA RUA CHAUTA	Vocal
1,071,329,163	DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	Vocal	11,210,868	HECTOR FABIO MUETE ROJAS	Vocal
MESA:8					
20,922,734	DERLY CELMIRA ORJUELA CORTES	Presidente	1,018,440,752	JULY DANIELA GARCIA SANCHEZ	Vicepresid.
20,923,311	DIANA FERNANDA IBAGUE MONTOYA	Vocal	1,055,313,047	DOLLY MERCEDES CACHOPE SANABRIA	Vocal
11,210,803	FREDY ALEXANDER CANDIL CHAUTA	Vocal	1,071,328,686	WILSON YESID PEÑA RODRIGUEZ	Vocal
MESA:9					
20,923,495	BLANCA LILIA HERNANDEZ CORREDOR	Presidente	52,014,196	ROSA ASTRID BENAVIDES NOPE	Vicepresid.
1,094,912,018	MARLON JULIAN BAEZ ARCILA	Vocal	20,923,437	ANA MARIA LANCHEROS	Vocal
1,071,330,092	EDGAR ALEXANDER CAMELO PEREZ	Vocal	20,922,436	NELLY MARGARITA CHAUTA RODRIGUEZ	Vocal
MESA:10					
52,693,974	MILENA PATRICIA AREVALO MUÑOZ	Presidente	23,690,615	CLAUDIA DEL PILAR CASTRO CUCA	Vicepresid.
80,087,832	HELKIL DUVAN GUIZA ORTIZ	Vocal	1,071,331,773	ROSA INES PRIETO DIAZ	Vocal
1,071,331,207	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CANDIL	Vocal	1,071,331,522	DAYANA LISEHD LOPEZ JIMENEZ	Vocal
MESA:11					
51,904,259	SANDRA DEL PILAR VARGAS RODRIGUEZ	Presidente	3,188,944	GUSTAVO VELA VAQUIRO	Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,922,642	ADRIANA LUCIA RIAÑO CONTRERAS Vocal	1,071,330,040	KARLA EYARA CARDENAS RIAÑO Vocal
11,211,025	VICTOR ALFONSO MOCETON Vocal	1,071,330,426	CRISTHIAN CAMILO PARAMO ORGANISTA Vocal
MESA:12			
20,922,438	FABIOLA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ Presidente	1,071,330,657	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS Vicepresid.
1,071,330,004	DIANA MILENA ROCHA MAMANCHE Vocal	80,083,391	CARLOS ALBERTO LOPEZ CASAS Vocal
3,169,520	LUIS FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ Vocal	1,071,329,380	JAIRO ARMANDO MUÑOZ MALDONADO Vocal
MESA:13			
11,345,418	JUAN CARLOS SERENY CORTES Presidente	1,071,328,749	EDUARD ORLANDO SERENY CORTES Vicepresid.
1,071,331,889	LUIS FERNANDO OVIEDO NUÑEZ Vocal	11,210,483	JOSE FERNANDO CRUZ BUITRAGO Vocal
1,071,329,624	MANUEL ALONSO CASTRO ACERO Vocal	1,078,346,766	CARLOS ALFONSO MALDONADO ARIZA Vocal
MESA:14			
1,071,330,712	ANGELA JULIETH OSORIO RIOS Presidente	40,036,182	MARTHA ZARET LOPEZ LAVERDE Vicepresid.
52,033,833	PAULINA ALEXANDRA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ	52,883,750	XIMENA ANDREA LATORRE GONZALEZ Vocal
3,169,554	MARTIN EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal	1,071,330,115	FREDY GIOVANY GOMEZ CAMELO Vocal
MESA:15			
20,923,064	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ BERNAL Presidente	1,071,331,296	LAURA NATALIA MOJICA RUIZ Vicepresid.
24,099,385	ELVIA LILIA NUÑEZ HERNANDEZ Vocal	3,169,579	JORGE ENRIQUE ACERO JUZGA Vocal
1,071,330,145	YESICA YOJANA MAMANCHE QUINTERO Vocal	1,020,712,419	WILSON EDUARDO BERNAL QUINTERO Vocal
MESA:16			
1,071,328,667	RAFAEL ANTONIO LEAL BOLAÑOS Presidente	52,149,974	OLGA LUCIA ALARCON QUINTERO Vicepresid.
1,071,331,925	RUBEN DARIO RODRIGUEZ FUENTES Vocal	1,071,329,826	DIANA DAZA HURTADO Vocal
20,923,855	MARIA NIEVES CASTAÑEDA GOMEZ Vocal	1,019,050,527	CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MORALES Vocal
MESA:17			
20,922,417	LEONOR ADRIANA VARGAS RODRIGUEZ Presidente	1,071,330,935	CRISTIAN CAMILO ALVAREZ CHAUTA Vicepresid.
1,007,301,287	ELIANA LUCIA ESPINOSA QUINTERO Vocal	1,071,330,449	ANDRES MAMANCHE GONZALEZ Vocal
1,071,331,798	EDISON JAVIER CASTILLO SUAREZ Vocal	3,168,913	LUIS ANTONIO MALDONADO ZAMBRANO Vocal
MESA:18			
1,102,348,448	JENIFFER ESTRADA ANAYA Presidente	1,071,330,740	LEIDY YOHANNA ROZO RODRIGUEZ Vicepresid.
11,210,822	JOHN ELBER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal	1,071,330,235	ANDRES FELIPE RINCON AVILA Vocal
1,071,330,943	YOLI ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal	1,071,329,045	CLAUDIA MARCELA ORJUELA VELANDIA Vocal
MESA:19			
1,071,329,622	DIEGO RAUL ORJUELA ORJUELA Presidente	1,071,330,536	ELKIN ALEXANDER AVILA HERNANDEZ Vicepresid.
1,071,331,152	FRANCY GINETH ACERO URIBE Vocal	20,922,866	ANA JULIA QUINTERO SANCHEZ Vocal



SESQUILE CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 3 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,071,331,093 YURI SOLANYI ORJUELA OSORIO Vocal

20,923,232 MARIANELA VEGA CORTES Vocal

MESA:20

35,472,469 MARINA ALARCON GONZALEZ Presidente

1,010,245,868 IVON SUSANA SARMIENTO ACEVEDO Vicepresid.

52,975,200 ADRIANA NAIZAQUE RAMIREZ Vocal

3,169,682 LEONARDO RUIZ SANCHEZ Vocal

11,210,962 MILTON MANUEL SAENZ CABALLERO Vocal

1,071,330,038 LAUREANO AMADO TRASLAVIÑA Vocal

MESA:21

51,766,987 MARTHA YOLANDA CUSCAGUA DOMINGUEZ Presidente

1,071,328,391 EDGAR FERNANDO CRUZ GARZON Vicepresid.

1,071,330,986 JUAN CARLOS ORJUELA CHAUTA Vocal

1,069,304,488 YONY FREDY LEON LEON Vocal

1,071,330,685 SANDY YOMAHIRA CASTELBLANCO RAMIREZ Vocal

38,095,256 MARLENY MORALES Vocal

MESA:22

35,417,505 LUZ ESTER VELANDIA MUÑOZ Presidente

3,169,551 JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL Vicepresid.

1,078,347,213 EDUARD RICARDO FARFAN LARA Vocal

52,473,341 LILIA SARMIENTO HERNANDEZ Vocal

20,923,079 MARIA ARELIX ACERO GONZALEZ Vocal

1,071,328,708 OMAR ALEJANDRO OSORIO RIOS Vocal

MESA:23

11,210,807 DIEGO ARMANDO ROMERO ALAGUNA Presidente

1,071,142,841 SONIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

20,652,472 GLORIA MARCELA JIMENEZ DOMINGUEZ Vocal

1,071,331,781 ANGIE ALEXANDRA SANCHEZ MANCERA Vocal

1,071,330,336 CESAR AUGUSTO VELANDIA RIVERA Vocal

1,071,331,123 CRISTIAN ALEJANDRO BUITRAGO CASTRO Vocal

MESA:24

52,963,914 ELISABET PAOLA RODRIGUEZ VARGAS Presidente

52,778,805 YURI ALEXANDRA GOMEZ Vicepresid.

1,071,330,122 JOHANNA KATERIN RODRIGUEZ PIEDRA Vocal

79,320,357 FABIO HERNAN SOLANO ROMERO Vocal

20,923,923 ELIANA PATRICIA VARGAS MOREIRA Vocal

20,923,361 MARIA NIEVES PRIETO BERNAL Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SESQUILE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM EDUARDO GUZMAN CERQUERA
REGISTRADOR DE SESQUILE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL